



IMPORTANCIA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL CONTADOR PÚBLICO COLOMBIANO CON LOS PRONUNCIAMIENTOS DE LA IESBA

Claudia Liliana Perafan González¹

RESUMEN

Este artículo tiene como finalidad proyectar, bajo el apoyo de diferentes fuentes, la importancia que las pequeñas y medianas empresas deben adoptar al manejo de la implementación del código de ética internacional y los cambios en la profesión del contador público. Se intenta abordar el tema desde los cambios que se encuentran en el código de ética colombiano y el internacional, las NIIF se operan como un instrumento para la buena práctica del contador público junto con la ley 43 de 1990 y la ley 1314 de 2009 para contribuir al buen rendimiento a las empresas, y así cumplir con las prácticas de la buena ética contable aplicada.

El propósito investigativo surge de exponer las normas contables en la internacionalización de la contabilidad e identificar en el que se están viendo implicados los profesionales de la contaduría pública en Colombia al momento de aplicar la presente norma sin previos conocimientos éticos. (BAYONA)

Palabras Claves: Código de ética, IESBA, Ley 43 de 1990, Contador Publico

Abstract

The purpose of this article is to project, with the support of different sources, the importance that small and medium-sized companies should adopt when managing the implementation of the international code of ethics and changes in the public accountant profession. An attempt is made to address the issue from the changes found in the Colombian and international code of ethics, IFRS are operated as an instrument for the good practice of the public accountant together with Law 43 of 1990 and Law 1314 of 2009 to contribute to the good performance of companies, and thus comply with the practices of good accounting ethics applied.

¹ Estudiante de Contaduría Pública X Semestre, UAN – Sede Palmira, cperafan46@uan.edu.co



The investigative purpose arises from exposing the accounting standards in the internationalization of accounting and identifying in which professionals of public accounting in Colombia are being involved at the time of applying this standard without prior ethical knowledge.

Key words: Code of Ethics, IESBA, Law 43 of 1990, Public Accountant

Introducción

La Federación Internacional de Contadores -IFAC (International Federation of Accountants), es el máximo organismo para la profesión contable, su misión es velar por el interés público a través de prácticas profesionales de alta calidad en el mundo que contribuyan al desarrollo de economías internacionales sólidas. Bajo el seno de IFAC se creó Junta de Estándares Internacionales de Ética para Contadores (IESBA -por sus siglas en inglés), entidad independiente que desarrolla y emite normas de ética para que sean utilizados a nivel mundial. (BAYONA)

La IFAC ha publicado un "Código de Ética para Contadores Profesionales" está destinado a ser un código modelo de ética para las organizaciones contables nacionales de todo el mundo. Investigaciones anteriores demuestran que aproximadamente el 50% de las organizaciones miembros de IFAC han adoptado como su código de conducta organizacional. Por tanto, existe evidencia empírica de que se está produciendo una convergencia internacional de normas éticas contables (Arnold, 2010).

En el año 2009 IESBA publicó el "Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad", originalmente de lengua inglesa y traducida al español en el año 2010. Paralelamente ese mismo año se expidió en Colombia la Ley 1314, por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento (BAYONA).

Los códigos de ética estipulados por la IFAC para el profesional en contaduría, son un conjunto de parámetros, lineamientos y normas, que dictan el comportamiento y la forma de ejercer la labor como profesional en el área, en el código de ética establece como el contador debe trabajar con el más alto nivel de profesionalismo y para ello se deben cumplir las cuatro exigencias básicas, como lo son: credibilidad, profesionalismo, calidad de servicio y confianza. (Lee, Wing Yin Leung, Seow, & Tam, 2020).

Gracias a lo estipulado en el código de ética para contadores profesionales, se genera una necesidad de mejora inmediata en el perfil ético del contador público en Colombia, ya que este afecta directamente en perfil profesional del contador y proyecta a la mejora continua de las economías locales, empresas y diversos sectores económicos, preparando así el terreno para obtener una calidad más elevada en la



prestación del servicio y de esta manera compitiendo en mercados internacionales, los cuales contribuyen al crecimiento socioeconómico del país. (QUINTERO, 2016)

El temor a nuevas crisis financieras ha forzado reformas contables, la revisión de las normas de auditoría y una reestructuración de los sistemas de gobierno corporativo en muchos países para proporcionar un marco confiable para las actividades y el desempeño de las empresas. La junta de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) fundó la Junta de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA), que emitió el Código de Ética para Contadores Profesionales (Código IFAC) como un conjunto de pautas aceptadas a nivel mundial para la conducta ética. (ROGOSIC, 2020).

Esto es especialmente importante durante las crisis económicas y financieras, cuando el modelo empresarial clásico no es sostenible. Un código de ética no solo puede proporcionar un marco para el comportamiento apropiado de los empleados y establecer una mejor cultura corporativa, sino que también puede mejorar el liderazgo, ayudar a las organizaciones a cumplir con las pautas gubernamentales y permitir que las organizaciones sean más responsables socialmente. Muchas cuestiones éticas podrían explorarse en el contexto de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE), no solo en tiempos de crisis. (ROGOSIC, 2020).

En Colombia el contador público es la figura que en la actividad pública y privada, actúa de manera activa y directa frente a los organismos públicos y privados, su obligación esta en velar por los intereses económicos de la comunidad, entendiéndose con entidades del Estado, sociedades, personas naturales y jurídicas. El perfil ético del contador teniendo en cuenta las normas internacionales de contabilidad (Ley 1314 de 2009), que adopta las normas contables NIC y NIIF, que como reto, buscan brindar las herramientas necesarias para un comportamiento ético e integral del contador, frente a cualquier empresa u organización, y de esta manera deducir posibles ventajas y desventajas en su aplicación, el principal objetivo de este artículo es analizar la propuesta de modificación de la Ley 43 de 1990 frente al cambio de proyecto de ley y la ética del contador Público en Colombia en relación con el código de ética internacional emitido por la IESBA.

Metodología

Para realizar el presente artículo se empleó el método de análisis documental de tipo descriptiva y explicativa, por el cual se busca exponer la diferencias que se encuentran entre el perfil ético del contador público en Colombia, y problemática que representa la integración del código ético internacional para el contador profesional, de acuerdo con la IFAC, pero también identificar todas aquellas causas con el fin de tener un mayor grado de profundidad (BAYONA), referente a los beneficios



del aporte, de la reglamentación internacional, aportando los objetivos y principios frente a una revisión de la Ley 43 de 1990 y el Concejo técnico de contaduría pública.

Por medio de revisiones bibliográficas, se soportarán todos los argumentos, a los fundamentos plasmados en el presente artículo, de tal manera que busca enriquecer la recopilación de información de esta problemática.

Resultados y discusiones

En este artículo se abordara tres subtemas que se desarrollan a continuación: descripción del código de ética de IFAC, código de ética del contador y el cambio del decreto 2420 de 2015, anexo 4 por el cual se reglamenta la ley 1314 de 2009 donde se abordan los cambios más significativos para el código de ética y así contribuir al desarrollo de las economías internacionales solidas mediante las normas para que sean utilizados por los profesionales de la contabilidad en el mundo. (**CONGRESO DE LA REPUBLICA, 2015**).

Descripción del código de ética emitido por la IFAC

La Federación Internacional de Contadores (IFAC) es la organización mundial para la profesión de contador. Fundada en 1977, la misión de la IFAC es servir al interés público, fortaleciendo de forma continuada la profesión contable en todo el mundo y contribuyendo al desarrollo de economías internacionales fuertes estableciendo y promoviendo la observancia de normas profesionales de alta calidad, impulsando la convergencia internacional de estas normas y tomando postura en el interés público allá donde la experiencia de la profesión sea más relevante. La IFAC está compuesta por 159 miembros y asociados en 124 países en todo el mundo, que representan aproximadamente 2,5 millones de contadores en la práctica independiente, industria y comercio, el sector público y la educación. Ningún otro organismo de contadores en el mundo y solo unas pocas organizaciones profesionales tienen el apoyo internacional de amplia base que caracteriza a la IFAC. Los órganos de gobierno de la IFAC, el personal técnico y voluntarios están comprometidos con los valores de integridad, transparencia y competencia. La IFAC también pretende reforzar la adhesión de los profesionales de la contabilidad a estos valores que están reflejados en el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IFAC, 2006)

Debemos tener presente que la profesión de Contador Público, tiene como objetivo satisfacer las necesidades de información sobre las organizaciones sociales de los distintos agentes de la sociedad, lo cual se logra mediante la cuantificación de hechos socio- económicos, a fin de producir información para controlar, planificar, medir y optimizar la gestión, para la efectiva y oportuna toma de decisiones.

El conocimiento y aplicación de lo normado en el Código de Ética Profesional del Contador Público es de vital importancia en su desempeño profesional (Gironzini, 2015).



El código de ética del contador profesional

La Federación Internacional de Contadores (IFAC), como lo establece su constitución, tiene como misión “el desarrollo y fortalecimiento de la profesión contable a nivel mundial con estándares armonizados, capaces de proporcionar servicios de alta calidad a favor del interés público”.

La Federación Internacional de Contadores (IFAC) ha emitido el Código de Ética del Contador Profesional, que promueve su aplicación por parte de todos los Contadores del mundo.

El Código de Ética de la IFAC, establece las reglas de conducta para todos los Contadores del mundo y determina los principios fundamentales que se deben respetar para perfeccionar los objetivos comunes de la profesión (Gironzini, 2015).

La función que cumple el contador dentro de cualquier organización, está destinada principalmente a apoyar la toma de decisiones de la alta gerencia. Así como también el análisis de la moral de éste frente a las decisiones administrativas que van en contra de los principios y valores de su ética profesional. El desarrollo profesional del contador público desempeña un papel de especial importancia en las actividades económicas del país, un aspecto de gran interés que se contempla en este trabajo son los códigos de ética profesional, ya que, por medio de sus acciones y opiniones, está obligado a presentar las más altas normas de conducta profesional (CAICEDO, 2005).

Los códigos de ética son un conjunto de normas y parámetros que establecen el comportamiento de los individuos de un determinado grupo social. La sociedad ha puesto la confianza en la conducta de los contadores profesionales, bajo el compromiso de aplicar a cabalidad los principios del código de ética de su profesión a favor del interés público y de un trabajo de alta calidad. La IFAC (Federación Internacional de Contadores) es una organización que representa a nivel mundial a los contadores profesionales y propone estandarizar el código de ética y conducta internacional para orientar la calidad del ejercicio de la profesión. En Colombia, la Junta Central de Contadores normaliza el código de ética del contador público en la Ley 43 de 1990. El proceso de convergencia a las normas internacionales de contabilidad (Ley 1314 de 2009) propone la adopción de las normas contables NIC y NIIF, y las normas de auditoría NAI y NIA. En la internacionalización de la contabilidad queda la presunción de tener en cuenta los estándares del código de ética y conducta internacional de la IFAC, como base normativa mundial para presentación de la información financiera (Cruz, 2017).

Estructura del código de ética

El Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales (incluidas las Normas Internacionales de Independencia) ("el Código") establece principios fundamentales de ética para los contadores profesionales, reflejando el reconocimiento de la profesión de su responsabilidad de interés

público. Estos principios establecen el estándar de comportamiento que se espera de un contador profesional. Los principios fundamentales son: integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y conducta profesional. (CODIGO INTERNACIONAL DE ETICA PARA CONTADORES PROFESIONALES, 2020).

Algunas de las similitudes y diferencias más relevantes encontradas entre los dos códigos de ética tratados son: Tanto el IFAC como la Ley 43 de 1990, buscan perfeccionar la calidad de la profesión contable por medio de regulaciones fundamentadas en principios que guíen al profesional contable hacia las buenas prácticas (Cruz, 2017) como se observa en la tabla 1. Los códigos de ética deben propiciar acuerdos que posibiliten la armonía entre los profesionales contables y los usuarios de la información y así fortalecer la identidad y el rol social de la profesión. Planteado de esta manera, el fin último de los códigos de ética es evitar la crisis y las confrontaciones y en caso de presentarse debe mediar y apaciguar el conflicto por medio de estándares que orienten al contador para adoptar conductas éticas y morales en pro del ejercicio de la profesión. (Cruz, 2017).

Tabla 1.

Comparación Ley 43 de 1990 y código de ética IFAC

	Ley 43 de 1990	Código de ética internacional
Normatividad	Es expedida por el Congreso de la República por el cual se reglamenta la profesión del Contador Publico	Expedida por la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC) y elaborada por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para contadores (IESBA) establece requerimientos de ética para los profesionales de la contabilidad
Estructura del código	Titulo 1ro. Código de ética profesional Titulo 2do. De las relaciones del Contador Público con los usuarios de sus servicios Titulo 3ro. De la publicidad Titulo 4to. Relaciones del Contador Público con sus colegas Titulo 5to. El secreto profesional o confidencialidad Titulo 6to. De las relaciones del Contador Público con la Sociedad y el Estado.	Parte 1. Principios fundamentales y marco conceptual Parte 2. Profesionales de la contabilidad en las empresas Parte 3. Profesionales de la contabilidad en la práctica pública Parte 4. Normas internacionales de independencia.
Contaduría	Contador Publico Es una profesión que satisface las necesidades de la sociedad, mediante la medición, evaluación, ordenamiento, análisis, e interpretación de la información financiera de las empresas o individuos y la preparación de informes sobre la situación financiera	Asume la responsabilidad de actuar en interés público. En consecuencia, la responsabilidad no consiste exclusivamente en satisfacer las necesidades de un determinado cliente o de la entidad. En su actuación en interés público, el profesional de la contabilidad acatará y cumplirá el



Principios	1. Integridad 2. Objetividad 3. Independencia 4. Responsabilidad 5. Confidencialidad 6. Observaciones de las disposiciones normativas 7. Competencia y actualización profesional 8. Difusión y colaboración 9. Respeto entre colegas 10.conducta ética.	1. Integridad 2. Objetividad 3. Competencias y diligencias personales 4. Confidencialidad 5. Comportamiento profesional
------------	---	---

Fuente: Elaboración Propia de acuerdo a (BAYONA)

El Decreto 302 de 2015, compilado en el DUR 2420 de 2015, estableció para todos contadores públicos la obligación de aplicar en su trabajo, a partir del 1 de enero de 2016, los requerimientos de ética y de independencia de los contadores profesionales emitidos por la Junta de Estándares Internacionales de Ética (Consejo Técnico de la Contaduría Pública, 2020)“IESB²A”¹, este código representa una base fundamental para la aplicación de las normas de aseguramiento emitidas en Colombia en desarrollo de la Ley 1314 de 2009. Posteriormente, el código fue modificado por el Decreto 2132 de 2016, incorporando en nuestro ordenamiento legal la traducción oficial en español del año 2014 (CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURIA PUBLICA, 2020).

Durante los años 2017, 2018 y 2019 el IESBA revisó y efectuó modificaciones al código de ética, ello con el fin de incorporar asuntos relacionados con el no cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias (NOCLAR), los incentivos y otros ajustes derivados de los cambios realizados a la ISAE 3000. Al emitir el nuevo código también se reestructuró el formato de presentación, separando los requerimientos y las guías, e incluyendo en un bloque separado las disposiciones sobre independencia. (CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURIA PUBLICA, 2020).

En el año 2019, mediante el Decreto 2270, se actualizaron las normas de auditoría y revisión de información financiera histórica y las otras normas de aseguramiento, compilando en el anexo 4 de este Decreto el conjunto de normas de aseguramiento aplicadas en Colombia, dicha compilación, que no incluyó la actualización del código de ética, incluye 661 referencias a los principios de ética, y 235 a las normas de independencia, principios y normas que deben ser aplicados por todos los contadores en Colombia en los trabajos de revisoría fiscal, auditoría y revisión de información financiera histórica, otros trabajos de aseguramiento y servicios relacionados, así como por otros contadores que no prestan

² La Junta de Normas Internacionales de Ética para Contadores ® (IESBA ®) establece normas éticas de alta calidad y adecuadas a nivel internacional para los contadores profesionales, incluidos los requisitos de independencia del auditor.



servicios de aseguramiento. No obstante, el Código de Ética no fue actualizado. (CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURIA PUBLICA, 2020)

Análisis de los cambios más significativos frente a la propuesta de ley DUR 2420 de 2015

El DUR 2420 de 2015 se genera con el fin de simplificar la búsqueda de información, se ha convertido en una estructura complicada para algunos profesionales, compila todos los decretos reglamentarios de la Ley 1314 de 2009 relacionados con las Normas de Información Financiera, las Normas de Aseguramiento de la Información y las normas sobre soportes, comprobantes y libros de contabilidad (ACTUALICESE, 2020).

El código de ética vigente, se compone de lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009 que estableció en el artículo 5, entre las normas de aseguramiento de información, las normas de ética, el Decreto 302 de 2015, compilado en el DUR 2420 de 2015, que estableció para todos contadores públicos la obligación de aplicar en su trabajo, a partir del 1 de enero de 2016, los requerimientos de ética y de independencia de los contadores profesionales emitidos por la Junta de Estándares Internacionales de Ética “IESBA”. Posteriormente, el código fue modificado por el Decreto 2132 de 2016, incorporando en ordenamiento legal colombiano la traducción oficial en español el del año 2014. (CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURIA PUBLICA, 2020)

De acuerdo con la ley 43 de 1990 y el código de ética de la IFAC se puede identificar que existen diferencias entre los principios citados, que deben cumplir los contadores públicos, debidamente denominados en Colombia, o los contadores profesionales como lo cita el código ético de la IFAC. En estos principios podemos encontrar características muy relevantes que debe cumplir el contador cuando ejerce su profesión, estos principios se dividen en dos, principios de carácter ético y principios de carácter competente; los principios éticos abarcan el conjunto de características propias del ser con las que debe contar el contador, las cuales contribuirán a la rectitud durante el ejercicio de la labor y prestación del servicio, por otra parte los principios competentes hacen referencia a la función y el desempeño de los conocimientos técnicos adquiridos por el contador, que le servirán como herramientas para la resolución de problemas e inconvenientes en el ejercicio de su labor. De acuerdo con lo anterior encontramos que estos principios son:

Cambios presentes en el ámbito ético

- **Integridad:** La integridad como mandamiento intrínseco del contador público abarca el conjunto de características y habilidades de permiten el mejoramiento continuo de un nicho cultural, sector económico o sistema sociopolítico, donde el contador debe velar por la mejora continua del sistema económico, en las mejores condiciones aplicando con rectitud todas las



habilidades académicas y de formación social adquiridas (LEY 43 DE 1990), en contraposición con lo estipulado en el marco internacional de la IFAC, donde el contador debe poseer una integridad que cruce fronteras y afronte el campo multidisciplinario de la economía global. (CASTELLANOS, 2017)

- Confidencialidad: El Código de Ética describe la trascendencia de respetar la confidencialidad de información de un cliente, puntualizando que el contador decidirá si esta información debe o no revelar en casos como la vía legal (Carvajar, 2003). En términos generales, el hecho de revelar puede darse por tres puntos principalmente:
 - a) Cuando está autorizada la revelación.
 - b) Cuando la revelación es requerida por la ley.
 - c) Cuando existe deber o derecho profesional para revelar (Carvajar, 2003).

Desde la perspectiva internacional la confidencialidad que debe tener el contador desde su oficio, debe ajustarse a las necesidades y requerimientos de los sistemas socioeconómicos que este manejando como ejercicio de su profesión, de tal modo que proteja la información de las diversas compañías como lo estipula la IFAC. (CASTELLANOS, 2017)

- Solución de conflictos éticos: El Código de Ética muestra cómo un profesional de la contaduría, en ocasiones, debe verse sometido a circunstancias que exigen que se tomen decisiones sobre dilemas triviales o fraudes y actividades ilegales, aplicando los estándares de conducta ética de los contadores profesionales, en concordancia con las leyes cada país (Carvajar, 2003) de esta manera respetando el código ético del contador profesional a nivel internacional. (CASTELLANOS, 2017)

Cambios presentes en el ámbito profesional o competente

- Objetividad: Esto hace referencia a el dogma central del contador publico ya que debe contribuir a mejorar los sistemas económicos planteados en las empresas y los sectores económicos regionales, estos objetivos están unidos en el Código de Ética (CODIGO INTERNACIONAL DE ETICA PARA CONTADORES PROFESIONALES, 2020), libres de conflictos de intereses y adherido a la objetividad.
- Competencia profesional: ambas normas precisan la importancia de obtener una educación idónea, necesaria para la acertada actuación profesional. El mantenimiento de la competencia



profesional es imprescindible de modo continuo sobre los desarrollos de la profesión. El Código adicionalmente sugiere la adopción de un programa diseñado para asegurar la calidad en el desempeño de sus servicios profesionales, dentro de estas competencias profesionales (Carvajar, 2003), encontramos unas tan destacables como:

1. Capacidad de análisis y síntesis
 2. Calidad en el servicio
 3. Actualizarse de manera continua (CASTELLANOS, 2017).
- el trabajo de otros contadores, como tampoco aumentar merecimientos o exagerar posibles servicios por ofrecer (Carvajar, 2003), por el contrario deben implementar herramientas informáticas que contribuyan al enriquecimiento de su profesión. (CASTELLANOS, 2017).

Los cambios más significativos Relación entre el Código de ética de Colombia en el ejercicio laboral de contadores públicos.

La labor de la IFAC y de la ley 43 de 1990 van encaminadas en la búsqueda de la calidad de la profesión contable, implementando una serie de principios de ética.

La misión de estos dos códigos es guiar al profesional contable por medio de estándares que tienen como fin la calidad y el interés público basándose en el CÓDIGO DE ÉTICA necesario para encaminar al profesional y satisfacer las necesidades básicas y requerimientos de interés en la credibilidad, profesionalismo y calidad de los servicios haciendo énfasis en los principios fundamentales iguales para todos los contadores profesionales. (OSPINA, 2005).

Tanto el código de ética de la IFAC y la ley 43 de 1990 tienen semejanzas en los principios fundamentales, ambos códigos de ética expresan que para una buena calidad del servicio del profesional contable debe cumplir con las normas éticas y morales fundadas en sus principios personales y contables como la observación de las normas y las prácticas de estas; para tener un buen control de calidad debido que la rectitud y honestidad al Contador Público le da imparcialidad necesaria para no permitir que los perjuicios personales contrarresten su objetividad obteniendo así independencia mental y crítica para emitir juicios, la responsabilidad, la capacidad calificada para ejercer la profesión y para no revelar ninguna información de la empresa, así mismo mantener sus conocimientos técnicos y científicos actualizados y ser un profesional competente siempre respetando sus colegas, siendo honesto con ellos y al igual abstenerse de realizar cualquier acción que afecte la reputación de la profesión contable. (OSPINA, 2005).

En la actualidad la profesión contable se ejerce en un ambiente de negocios cada vez más complejo y con conflictos morales, en el que el éxito empresarial es importante y en donde las decisiones gerenciales influyen negativamente en las conductas antiéticas de los Contadores Públicos, quienes al no poseer

completa independencia debido a su vínculo económico se ven envueltos en dilemas éticos que pueden llegar a comprometer su juicio profesional y credibilidad, yendo en contra de los preceptos que rigen la profesión contable cuyo fin debe ser siempre promover el bienestar general y procurar la defensa de los intereses colectivos. (MEDINA, 2019).

Conclusión

El código ético internacional para los denominados contadores profesionales regido por la IFAC (Federación Internacional de Contadores), indica que el contador en ejercicio de su profesión debe ser un profesional íntegro y correcto que además del conocimiento y competencias técnicas que ha adquirido debe velar por el progreso de las diferentes empresas a las cuales se ajuste su perfil, pero este no solo se ve limitado a nivel nacional sino que abarca un ejercicio internacional de tal manera que su integridad no se vea comprometida de acuerdo a la nación donde ejerza su profesión, es sumamente importante que el perfil del contador profesional cumpla con los estándares éticos más elevados, para poder unificar los sistemas socioeconómicos de las diferentes naciones con transparencia, de tal manera que permita una mayor fluidez entre contadores de manera internacional, así globalizando y potenciando los sistemas económicos de cada país.

Por el contrario el código ético estipulado en Colombia por la Ley 43 de 1990 indica que el contador público debe contener principios morales y éticos que evidencien rectitud en el ejercicio de su profesión, directamente ligados con la estructura sociopolítica nacional y ajustándose a las necesidades de las empresas colombianas, este es el punto donde se hace la conexión entre el perfil ético nacional e internacional ya que ambos apuntan a la mejora continua de los sistemas económicos regionales de una perspectiva ética idónea, así permitiendo una expansión respecto a los tratados y convenios económicos internacionales, que garantice la transparencia de la información.

Referencias

- ACTUALICESE. (02 de Julio de 2020). *Decreto Único de Estándares Internacionales: aprende a revisarlo correctamente*. Obtenido de <https://actualicese.com/decreto-unico-de-estandares-internacionales-aprenda-a-revisarlo-correctamente/>
- Arnold, D. B. (29 de Enero de 2010). *Effect of Country and Culture on Perceptions of Appropriate Ethical Actions Prescribed by Codes of Conduct: A Western European Perspective among Accountants*, *Journal of Business Ethics* 70(4), 327-340. Obtenido de <https://link.springer.com/article/10.1007/s10551-010-0417-1>



BAYONA, B. A. (s.f.). *Análisis de los efectos en la implementación del código de ética internacional del contador*. Obtenido de

https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/17005/1/2020_an%C3%A1lisis_efecto_implementaci%C3%B3n.pdf

CAICEDO, A. M. (2005). *Análisis comparativo del código de ética colombiano, chileno e internacional del contador publico*. Obtenido de

https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=1163&context=contaduria_publica

CASTELLANOS, E. (26 de Septiembre de 2017). *Comparativo ley 43 de 1990 ifac. decreto 0302 de 2015*. Obtenido de <https://es.slideshare.net/EdgarCastellanos14/comparativo-ley-43-de-1990-ifac-decreto-0302-de-2015>

CODIGO INTERNACIONAL DE ETICA PARA CONTADORES PROFESIONALES. (2020).

Obtenido de <https://www.iesbaecode.org/guide-to-the-code.html#>

CONGRESO DE LA REPUBLICA. (2015). *DECRETO 2420 DE 2015*. Obtenido de

<https://cijuf.org.co/sites/cijuf.org.co/files/normatividad/anexos/ANEXO%204-MARCO%20TECNICO%20NORMATIVO-DECRETO-302.pdf>

CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURIA PUBLICA. (21 de Julio de 2020). *Propuesta para la actualización del código de ética del IESBA - Anexo 4 del DUR 2420 de 2015, modificado por el D.R. 2270 de 2019*. Obtenido de

<http://www.ctcp.gov.co/noticias/2020/propuesta-para-la-actualizacion-del-codigo-de-etica>

GIRONZINI, M. A. (JULIO de 20 de 2013). *ETICA PROFESIONAL DEL CONTADOR*

PUBLICO SEGUN LA IFAC. Obtenido de <https://blogs.portafolio.co/buenas-practicas-de-auditoria-y-control-interno-en-las-organizaciones/etica-profesional-del-contador-publico-segun-la-ifac/>



LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE CONTADORES. (2020). Obtenido de

https://www.ifac.org/system/files/publications/files/ES_A4_IFAC_Background_Info.pdf

Lee, H., Wing Yin Leung, P., Seow, G. S., & Tam, K. (2020). *The U.S. versus international*

ethics codes for accountants: A computerized content analysis. Obtenido de

<http://rabida.uhu.es/dspace/handle/10272/18840>

LEGIS COMUNIDAD CONTABLE. (2020). Obtenido de

<http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/Contador/propuesta-para-la-actualizacion-del-codigo-de-etica-del-iesba-adoptado-en-colombia.asp?Miga=&CodSeccion=>

LEY 43 DE 1990. (s.f.). Obtenido de [https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-](https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-104547_archivo_pdf.pdf)

[104547_archivo_pdf.pdf](https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-104547_archivo_pdf.pdf)

MEDINA, L. E. (MAYO de 21 de 2019). *Factores que vulneran la ética del contador público*

ante la corrupción en Colombia. Obtenido de

<https://repository.ucc.edu.co/handle/20.500.12494/10346>

OSPINA, D. F. (17 de Abril de 2005). *Código de ética de los contadores y la IFAC*. Obtenido de

<https://www.gestiopolis.com/codigo-etica-contadores-ifac/>

QUINTERO, Á. A. (2016). *IMPORTANCIA DE LA ETICA DEL CONTADOR PÚBLICO*

FRENTE A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL. Obtenido de

<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/10752/Monografia%20Importancia%20de%20la%20etica%20del%20contador%20publico%20frente%20a%20la%20RESEn%20Colombia%20-%20Alvaro%20Osor.pdf?sequence=1>

RAMIREZ, A. C. (2013). *La importancia del código de ética internacional en la profesión*

contable. Obtenido de <https://www.usbcali.edu.co/sites/default/files/gyd10-cap10.pdf>



RAMOS, A. C. (2013). *La importancia del código de ética internacional en la profesión contable. El contexto colombiano en el proceso de internacionalización*. Obtenido de <https://revistas.usb.edu.co/index.php/GD/article/view/627>

ROGOSIC, A. (2020). *Economy, Human Resources in Economy, Business Ethics*. Obtenido de <https://www.ceeol.com/search/article-detail?id=879704>

SANDOVAL, A. R. (s.f.). *LEY 43 DE 1990 Y CÓDIGO DE ÉTICA DE LA IFAC*. Obtenido de <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/contad/article/download/1300/1237/>

SARMIENTO, V. Y. (2018). *CODIGO DE ETICA INTERNACIONAL (IFAC), LEY 43 DE 1990, ÉTICA Y RESPONSABILIDAD*. Obtenido de https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/17005/1/2020_an%C3%A1lisis_efecto_implementaci%C3%B3n.pdf

TORRES, M. D. (14 de FEBRERO de 2020). *La labor del contador público con la adopción del código de ética de la federación internacional de contadores - ifac en el municipio de Arauca*. Obtenido de <https://repository.ucc.edu.co/handle/20.500.12494/16865>